

Sesión de la Diputación

provincial del día 8 } En la ciudad
 de Noviembre de 1834 } de Vitoria y de

Pres. con de sesiones de esta Diputación pro-
 laugrador orinicial a ocho de Noviembre de mil
 Quiroga
 Chaguardia ochocientos ochenta y cuatro se reu-
 Samalde
 Arcaja nieron bajo la presidencia de Sr.
 Guirca D. José Evarista Sarala y Ortes de V.
 Heredia lasco, a las tres de la tarde de este
 Secretarios dia, los Sres. Diputados anotados al
 Viana
 Traxarabal margen y con asistencia de nosotros
 los infrascritos Secretarios se leyó y
 fué aprobada el acta de la se-
 sion anterior.

A continuacion se presen-
 to una mocion suscrita por los
 Sres. Diputados Viana, Quiroga y
 Heredia individuos que han sido
 de la comision provincial que aca-
 ba de cesar en sus funciones pro-
 poniendo a la Diputacion que como
 ultimo tributo a la memoria de
 su digno Presidente muerto en el
 ejercicio de su cargo D. Juan de

295

Aldama y Urbina figure su nombre en el cuadro de Padres de Provincia, y que por cuenta de la Diputacion se costee un retrato al oleo de tan esclarecido patricio, cuyo retrato se colocara en el despacho de la Presidencia, la que leida que fue, hecha la pregunta por el Sr. Presidente, si se tomaba en consideracion se contesto afirmativamente. Preguntando nuevamente por el Sr. Presidente si se discutia en el acto o pasaria a una comision se opto por el segundo extremo, pasando a una especial que se nombro en el acto compuesta de los Sres. Presidente, Fraxa, Rabal y Diaz de Trocaya

Diose tambien lectura y la Diputacion quedo enterada del estado presentado por la dependencias de Intervencion y Tesoreria correspondiente al movimiento de fondos provinciales, el que comprende desde 1º de Julio hasta el dia de hoy, as-

ATN-04H-40L-004-020
cendiendo sus ingresos a \$74.063 45 pe-
setas = Gastos 292695 02 = Existencia en
caja 30268 43 pesetas.

De la comision de intereses ge-
nerales fueron aprobados.

El informe emitido en el espe-
diente promovido por D. Donato de Ayala,
Alcalde del Ayuntamiento de Zé-
cora reclamando sobre daños que
dice le fueron causados en hortali-
zas que tenia en una huerta de su
propiedad. El informe dice así:

"Excmo. Sr. = La comision de
intereses generales ha visto el expedien-
te promovido ante V. E. por D. Donato de
Ayala, Alcalde del Ayuntamiento de
Zécora, por consecuencia de haberle di-
do contadas de mano airada 560 ver-
ras y 30 pies de tomate que tenia plan-
tados en una huerta de su propie-
dad sita en el termino titulado
"Debajo de la fuente": y la informante
es de parecer proceda ante todo la
formacion del oportuno expediente

296

con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5º, 6º y 7º del acuerdo de la Junta general de 22 de Noviembre de 1858 = Val es tu sentir que somete como siempre a la superior resolución de V. E. = Victoria 8 de Noviembre de 1884 = F. Quiroga -
Milaño de Laguardia = José G. Heredia.

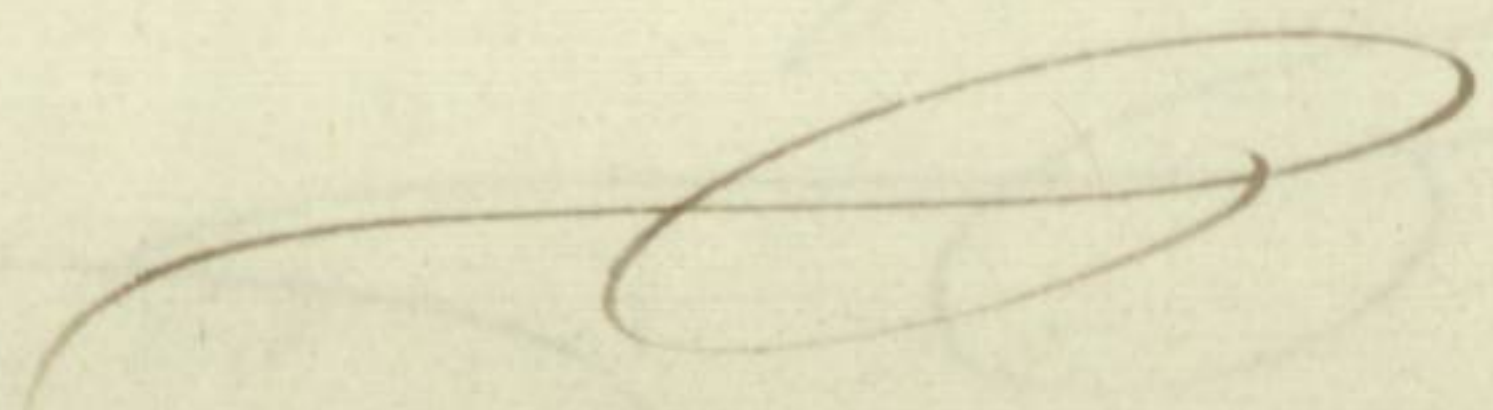
Otra evacuado en la comunicacion dirigida por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Vircaya participando el fallecimiento de su digno compañero de la Diputacion D. Natalio Alonso. Dice el informe.

Excmo. Sr. = La comision de intereses generales entrada de la comunicacion a V. E. dirigida en 31 de Octubre firmado por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion de Vircaya participándole el fallecimiento de su digno compañero en la Diputacion D. Natalio Alonso; opina porque asociándose V. E. al natural sentimiento que tan sensible pérdida habra

producido a la repetida Corporacion
provincial de Vizcaya, se le dirija es-
freciva comunicacion de p[re]tame-
tal es su sentir: V. B. no obstante con
su superior criterio acordará lo que
contemple mas acentado = Victoria 3^a de
Noviembre de 1884 = J. Quiroga = J. Milla,
no de Laguardia = José L. Beredia".

El emitido en las ordenan-
zas de policia urbana y rural del
Ayuntamiento de Peñacerrada remis-
tidas por el Ilmo. Sr. Gobernador
de la Provincia. Dice así el informe

"Excmo. Sr. = La comision de
intereses generales ha visto y exami-
nado las ordenanzas de policia ur-
bana y rural del Ayuntamiento
de Peñacerrada remitidas por el
Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta
Provincia para informe de la Excmo.
Diputacion provincial, y opina que
pueden abrobarse con las reservas
ordinarias. = La superioridad de
V. B. resolverá no obstante lo que



297

con su recto criterio considere mas
justo y procedente = Vitoria 8 de
diciembre de 1884 = J. Quiroga = Hilana
de Laguardia = Jose G. Beredia."

En el emitido en las ordenanzas
o bando de buen gobierno del Ayuntamiento
de Viñaspre, remitidas como
las anteriores por el citado Sr. Gober-
nador. El informe es el siguiente.

Excmo. Sr. = La comision de in-
tereses generales ha examinado las or-
denanzas o bando de buen gobierno
del Ayuntamiento de Viñaspre remis-
tidas por el Ilmo. Sr. Gobernador
civil para informe de esta corpora-
cion, y es de sentir que pueden apro-
barse con las reservas ordinarias = La
superioridad de V. E. no obstante con
su mayor ilustracion resolvera lo mas
acentado y justo = Vitoria 8 de diciem-
bre de 1884 = Jose G. Beredia = Hilana
de Laguardia = J. Quiroga."

En las ordenanzas tambien
del Ayuntamiento de Euzanguinez, di-

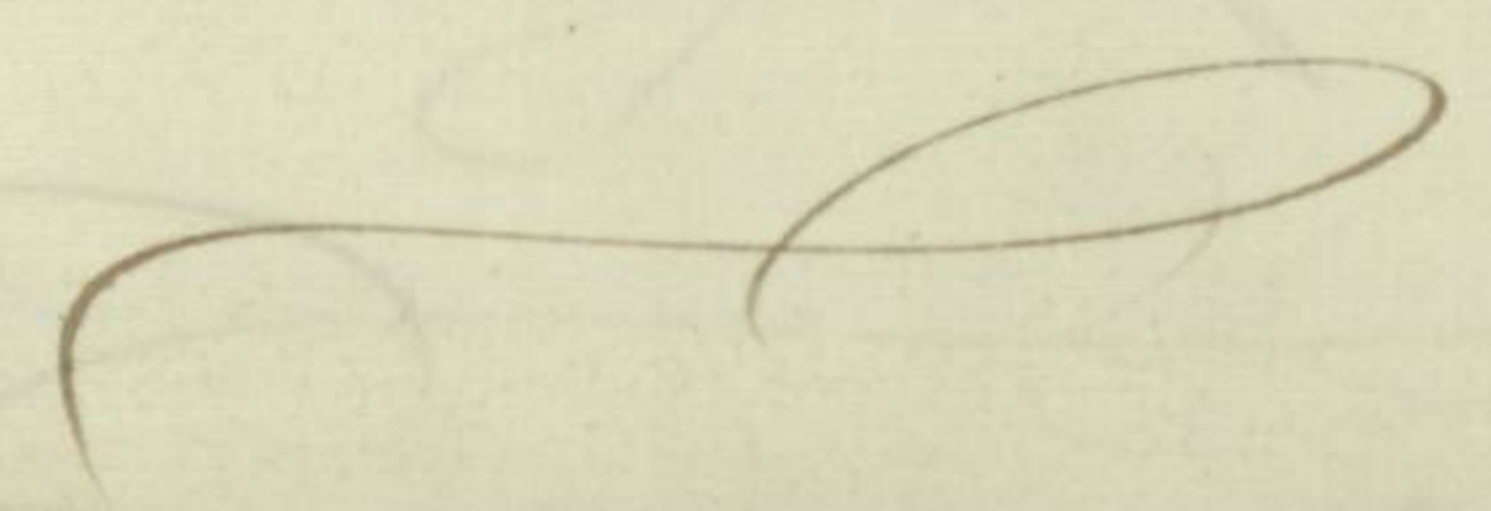
ce el informe

La comision de intereses
generales ha examinado las orde-
nanzas del Ayuntamiento de Tuan-
guinez remitidas por el Ilmo. Sr.
Gobernador civil de la Provincia
para que la Exma. Diputacion pro-
vincial emita el correspondiente
informe, y es de parecer que pueden
aprobarse con las reservas ordina-
rias. = La Superioridad de V. E. sin
embargo con su mayor ilustracion
acordara como siempre lo que contide-
re mas procedente = Victoria 8 de No-
viembre de 1884 = José G. Benedita =
Mariano de Laguardia = J. Quiroga

El informe emitido en la ins-
tancia deducida por D^a Dorotea Ho-
pez de Toda viuda del peon camin-
tero que fue de esta Provincia Don
Nicolás Indueza, solicitando se le
conceda algun recurso en atencion
a los servicios prestados por su difun-
to esposo y a la situacion preca-

ria a que ha quedado reducida. Dis-
cha informe es el siguiente.

Excmo. Sr. = La comision de ha-
cienda se ha enterado de la solicitud
aducida por D^a Dorotea Lopez de
Alba, viuda del p^on caminero que
fue de esta Provincia D. Nicolas Thu-
diera, fallecido el dia 4 de Junio ul-
timo, en suplica de que se le conceda
algun recurso en atencion a los ser-
vicios prestados por su difunto es-
poso, y a la situacion precaria a
que ha quedado reducida; y la co-
mision opina, que siguiendo la cos-
tumbre establecida a las viudas
de los empleados que mueren hallan-
dose sirviendo a la Provincia y no
tengan derecho a la viudedad que
el monte pio señala, se le gratifica
que por una sola vez con la canti-
dad correspondiente al sueldo de
dos meses del que ultimamente dis-
frutaba su esposo = Tal es el pa-
recer de la comision. V. E. no obsta,



se con superior criterio resolverá lo
que estime justo = Cata Palacio de la
Diputación de 20 de Septiembre de 1884 = Foré
tua de Navala = Fe Euarcelina Diaz
de Trucaya = Alejandra Sangrador.

El evacuado en otra instancia
deducida por D^a Euarcia Tusotegui, viuda
del peon caminero que fué en esta
Provincia D. Juan Behararria y
Zuñiguitu, en suplica de que se le con-
ceda algun socorro por las mis-
mas causas que allega la anterior.
Dice así el informe.

Excmo. Sr. = La comision
de hacienda ha leído la instancia
presentada por D^a Euarcia Tusotegui,
viuda del peon caminero que
fué de esta Provincia D. Juan Behar-
rria y Zuñiguitu, fallecido el
20 de Setiembre último, en suplica
de que se le conceda algun recurso
en atencion a los servicios prestados
por su difunto esposo, y a la situa-
cion precaria a que ha quedado

reducida; y la comision opina, que, distinguiendo las costumbres establecidas a las orindas de los empleados que viven hallándose sirviendo a la Provincia y no tengan derecho a la viudedad que el monte pío señala, se la gratifique por una sola vez con la cantidad correspondiente al sueldo de dos meses que últimamente disfrutaba su esposo. - Tal es el sentir de la comision: V. E. no obstante con superior ilustracion acordara lo que crea mas conveniente = Casa Palacio de la Diputacion a 8 de Noviembre de 1884 = José Maria de Karala = J. Evarcelino Diaz de Treaya = Flejo San grador.

El emitido en la solicitud presentada por D.^a Bonifacia Ruicoes, viuda del hon caminero que fue D. Rafael Perez y Herran, pidiendo como las anteriores y por las mismas causas algun recurso. El informe es el siguiente.

Excmo. Sr. = La comision de
hacienda ha visto la instancia
que presenta D^a Bonifacia Guinco-
es y Argulo, viuda del peon canis-
nero que fue de esta Provincia Dⁿ
Rafael Perez y Benran, fallecido el
18 de Mayo ultimo, en duplica de que
se le conceda algun recurso en aten-
cion a los servicios prestados por su
difunto esposo, y a la situacion pre-
caria a que ha quedado reducida,
y la comision opina, que intiguen-
do la costumbre establecida a las
viudas de los empleados que numeren
hallandose sirviendo a la Provincia
y no tengan derecho a la viudedad
que el monte pio señala, se la gra-
tifique por una sola vez con la
cantidad correspondiente al suel-
do de dos meses del que ultima-
mente disfrutaba su esposo = tal
es el parecer de la comision: V. E. no
obstante con superior criterio res-
olvera lo que estime justo = Cata,

Palacio de la Diputacion de Oviedo
bre de 1884 = José Eiza de Lavala = Fe
Elvarcelino Diaz de Treaya = Flejo Lau
gnador."

De la comision de montes fue
ron igualmente aprobados los dos in
formes siguientes.

El evacuado en la instancia pro
ducida por el Sr. Alcalde del Ayun
tamiento de Peñacerrada solicitando
que con reforma del acuerdo de la
comision provincial de 20 de Setiem
bre ultimo recaido en el expediente
numero 368 del 84 del registro de la
seccion de montes, se le facilite el
marco de aquel distrito municipal.
Dice así el informe.

"Excmo. Sr. = La comision de
montes y caminos con vista de la
instancia producida en 30 de Oc
tubre ultimo por el Sr. Alcalde
del Ayuntamiento de Peñacerra
da en solicitud de que con reforma
del acuerdo de la comision provin

cial de 20 de Setiembre anterior re-
caído en el expediente número 368
del 84 del registro de la Sección, se
le facilite el marco de aquel Distri-
to municipal para reseñar las te-
rras que se han de contar con des-
tino al uso de las fogueras, ó en
otro caso se delegue al Sobreguarda
del distrito para que proceda desde
luego a su marcación, eximiendo al
Ayuntamiento su prescrito de toda
responsabilidad en tales operaciones.
Considerando que el acuerdo cuyo mo-
dificación se pretende está basado en
las disposiciones sancionadas acer-
ca de la materia por R. E. en el
dijo de 6 de Setiembre de 1882 que
fue circulado a los Ayuntamien-
tos de la Provincia en 22 del pro-
pio mes y año; y Considerando
finalmente que se autorizará a
los Ayuntamientos y concejos el
uso de tales marcos sería en per-
juicio del monte y de los inte-

301

reses de los mismos pueblos, la infor-
mante es de sentir no haber térmi-
no hábiles por ahora á lo pretendi-
do por el Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Ténacerrada = V.B.
no obstante con sus superiores luce
acordará lo que estime mas confor-
me = Victoria 8 de Noviembre de 1884 =
Santiago Díaz de Sarraide = R. T. de
Viñana."

Y el 22 sobre otra instancia ele-
vada por el Alcalde de barrio de
Baterra del Ayuntamiento de Laguar-
dia, solicitando que á los habitantes
de esta villa, sea de su casco, ó sea
del barrio referido en sus transitos
por la cadena de Sta cuando no re-
basen la jurisdiccion de aquella se
les permita usar del camino viejo
de herradura, eximiéndoles de los
derechos de portazgo. El informe di-
ce así.

"Excmo. Sr. = La comision de mon-
tes y caminos á la que se ha servido

105
V. B. someter para el correspondiente
informe la instancia producida
por el Alcalde de barrio de Lateralna del Ayuntamiento de Laguardia en solicitud de que á los habitantes de esta villa se ha de sucatco o sea del barrio referido entrey tránsitos por la cadena de Tasa, cuando no revasen la jurisdiccion de aquella se les permita usar del camino viejo de herradura eximiéndoles de los derechos del portazgo, de conformidad con lo propuesto en su raxon por el Sr. Arquitecto de Provincia, es de sentir se declaren exentos:
1.º El Alcalde de barrio de Lateralna cuando pasa á la villa de Laguardia en comision del servicio municipal, y á los individuos del Ayuntamiento de la misma villa al trasladarse con igual objeto al barrio recitado de Lateralna, siempre que se acredite su cometido por oficio o certificado del Sr. Ay

352

calde municipal; y 2.^o A los habitantes del repetido barrio de Laverna cuando tramiten por la cadena de L. L. con cargas de grano y harinas al molino harinero que radica en este último punto y siempre que el artículo referido sea para el uso de sus familias y no para el comercio; de cuyas franquicias disfrutarán desde el inmediato año económico haciéndose las modificaciones contingentes en el sentido indicado en los meros aranceles que se formulen para citado portazgo. = V. L. no obstante con sus superiores luces acordará lo que estime más conforme. Victoria 8 de Diciembre de 1884 = Roman Angel de Viana = Santiago Diaz de Larralde."

A las respectivas comisiones pasaron para el correspondiente informe los asuntos de nueva entrada.

Y por último dióse lectura:
1.^o de un escrito del Sr. Interventor general de Provincia acompañando

con sus comprobantes la cuenta de
gastos originada con motivo de la
traslacion de cenizas o restos mortu-
ales desde Barages "Francia" funera-
les y Gemas, del esclarecido patricio
Alvaros D. Enrique Ricardo de Alava,
Diputado general que fué de esta Pro-
vincia; y 2º por el Sr. Secretario
de gobierno leyese igualmente el in-
forme o relacion preparada de ante
mano en el que se consigna toda
la tramitacion que ha llevado el asun-
to a que el escrito antes mencionado
se refiere, y la Diputacion acordó
pase todo a la comision de intereses
generales para el correspondiente
dictamen.

Con lo que se levanto la sesion de cuyo
resultado se extiende la presente acta que
firma V. B. con nosotros los Secretarios que
certificamos.

Fue M. de Alava L. de Baracabal

M. A. de Alava

Vicente Ramirez
Alonso